

RESOLUCION No. 00858
09 NOV. 2001**Elsa Romo Leroux de Mena**
DIRECTORA GENERAL DEL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**Considerando:**

Que el Servicio de Rentas Internas, entidad de derecho público con autonomía administrativa y financiera, necesita contar en la ciudad de Puyo con un inmueble que le permita atender a los contribuyentes de la provincia de Pastaza través de sus dependencias administrativas;

Que el Servicio de Rentas Internas ha determinado que el inmueble ubicado en la calle Ceslao Marín y 9 de octubre de la ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza; de una extensión aproximada 338,36 m², con un área de construcción de 317.08 m², además cuenta con terrazas, cuarto de generador y portal; es un edificio tipo comercial que permitirá satisfacer la necesidad de la Institución;

Que la Dirección Nacional de Avalúos y Catastros de DINAC ha avaluado el indicado inmueble en suma de Ciento Cuatro Mil Noventa dólares de los Estados Unidos de América con Cincuenta y Seis centavos, (US \$ 104.090,56);

Que visto el avalúo establecido por la DINAC, la adquisición de este inmueble es conveniente a los intereses del Servicio de Rentas Internas; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 36 de la Ley de Contratación Pública:

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar de utilidad pública con fines de ocupación inmediata, a favor del Servicio de Rentas Internas, el inmueble de propiedad del Banco de Préstamos en Saneamiento, ubicado en la calle Ceslao Marín y 9 de octubre, esquina, ciudad de Puyo, Provincia de Pastaza, de una extensión aproximada de 338,36 metros cuadrados, con un área de construcción de 317.08 m² de un edificio tipo comercial. Los linderos del inmueble son los siguientes: Norte: propiedad de la señora Lola Guzmán de Restrepo en veinte metros; SUR: calle Ceslao Marín en doce metros sesenta centímetros, ESTE: calle 9 de octubre en veinte metros; y, el OESTE: en parte con propiedad de los herederos Escobar Pico y en otra parte con propiedad de la familia Vasco en dieciseis metros.

Art. 2.- Destinar el inmueble **cuya utilidad pública se** declara al funcionamiento de las **dependencias del** Servicio de Rentas Internas en la ciudad de **Puyo**.

Art. 3.- La ocupación de **inmueble detallado en el artículo 1, se** la hará como cuerpo cierto y comprenderá **sus usos, costumbres, derechos** y servidumbres que le son anexos.

Art. 4.- Alcanzar un acuerdo con el propietario, en cuanto al precio, y proceder a la compraventa del inmueble **declarado de utilidad pública**; en este evento el valor a pagarse no excederá del **diez por ciento sobre el avalúo** establecido por la Dirección Nacional de **Avalúos y Catastros DINAC**, conforme lo establece el inciso tercero **del artículo 36 de la Ley de Contratación Pública**.

La **Directora General del Servicio de Rentas Internas** tiene la facultad para que personalmente o por delegación, **celebre con el propietario la escritura pública** de compraventa y pida la inscripción de la misma en el Registro de al Propiedad el **cantón donde dicho inmueble se encuentra ubicado**.

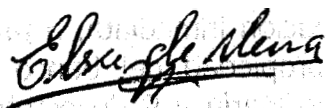
Art. 5.- El precio que deberá pagarse por el inmueble, se lo hará con cargo a la partida presupuestaria No. **84.02.02**, que para este efecto ha dispuesto el departamento correspondiente del Servicio de Rentas Internas.

Art.- 6.- El señor Registrador de la Propiedad del Cantón Puyo se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio sobre el inmueble, que no fuere a favor del Servicio de Rentas Internas.

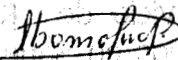
Art. 7.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registr Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en San Francisco de Quito DM, a **09 NOV. 2001**



Econ. Elsa Romo-Leroux de Mena
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Dra. Alba Molina
SECRETARIA GENERAL